



Corredores Viales
Sociedad Anónima

Informe Firma Conjunta

Número:

Referencia: DICTAMEN DE EVALUACIÓN - LICITACIÓN PRIVADA DE ETAPA ÚNICA NACIONAL N° 9/2022 - Adquisición de Rollos Preimpresos

DICTAMEN DE EVALUACIÓN - COMISIÓN EVALUADORA

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: LICITACIÓN PRIVADA DE ETAPA ÚNICA NACIONAL N° 9/2022

EXPEDIENTE N°: EX-2022-00041246-CVSA-DC#CVSA

OBJETO: Adquisición de Rollos Preimpresos para impresoras fiscales Hasar 1000F y HTP 250, a fin de abastecer a los Tramos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X pertenecientes a CORREDORES VIALES S.A., bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta por un plazo de DOCE (12) meses o hasta agotar las cantidades máximas establecidas.

En el día de la fecha se reúne la Comisión Evaluadora, a los fines de evaluar las ofertas presentadas para la Licitación Privada N° 9/2022 que tiene por objeto la adquisición de Rollos Preimpresos para impresoras fiscales Hasar 1000F y HTP 250, a fin de abastecer a los Tramos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X pertenecientes a CORREDORES VIALES S.A., bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta por un plazo de DOCE (12) meses o hasta agotar las cantidades máximas establecidas.

Con fecha 20 de mayo de 2022 se realizó el Acta de Apertura de ofertas, incorporada al orden número 32, del cual surge la presentación de las ofertas detalladas a continuación:

- 1.- CASA TRASORRAS S.A.** (C.U.I.T. N° 30-57746610-2), por la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO (USD 230.288.-).
- 2.- FORMATO S.A.** (C.U.I.T. N° 30-63554243-4), por la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS (USD 346.932.-).
- 3.- RAMÓN CHOZAS S.A.** (C.U.I.T. N° 30-50021727-4), por la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE con 60/100 (USD 238.449,60).
- 4.- ROLL PAPER S.R.L.** (C.U.I.T. N° 30-70769443-9), por la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO

con 40/100 (USD 233.978,40).

I.-

Mediante el Informe N° IF-2022-00077143-CVSA-DC#CVSA (Orden N° 40) la Subgerencia de Compras y Adquisiciones señaló que el acta de apertura de ofertas se publicó en la página web de CORREDORES VIALES S.A, conforme surge del Informe Gráfico vinculado al orden número 33 y que verificó que los oferentes se encuentran inscriptos ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP) y no poseen sanciones en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) de acuerdo con la documentación vinculada al expediente como Informe Gráfico N° IF-2022-00076541-CVSA-DC#CVSA, agregado al orden número 38.

Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 52 del Reglamento General de Contrataciones de Corredores Viales S.A, el mencionado Departamento elaboró el Cuadro Comparativo de ofertas, obrante al Orden N° 39.

Finalmente, advirtió que la firma **CASA TRASORRAS S.A.** no presentó la Garantía de Mantenimiento de Oferta o la constancia de haberla constituido.

II.-

A través del Informe de Firma Conjunta N° IF-2022-00085964-CVSA-SPEE#CVSA (Orden N° 42), la Comisión Evaluadora solicitó intimar a los oferentes **RAMÓN CHOZAS S.A.** y **ROLL PAPER S.R.L.** a la presentación de documentación faltante de carácter subsanable.

En consecuencia, el Departamento de Compras procedió con las intimaciones correspondientes y, en el plazo establecido para ello, ambos oferentes presentaron la documentación requerida.

Posteriormente, la Subgerencia de Planificación Estratégica de Explotación emitió el Informe N° IF-2022-00086750-CVSA-SPEE#CVSA (Orden N° 50) a través del cual realizó el análisis técnico de las ofertas y muestras presentadas, y se expidió acerca de la razonabilidad económica de las mismas.

En ese sentido, señaló que, de acuerdo con lo manifestado por el Departamento de Compras en su Informe N° IF-2022-00077143-CVSA-DC#CVSA, la firma **CASA TRASORRAS S.A.** no presentó la Garantía de Mantenimiento de Oferta o la constancia de haberla constituido, configurándose de ese modo la causal de desestimación no subsanable prevista en el artículo 26, inciso i) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de CVSA, por lo que no analizó técnicamente su oferta.

En cuanto a la propuesta de la empresa **FORMATO S.A.** indicó que las muestras de los rollos entregadas no cumplen con el Peso por m² de 48grm +/- 4gr. solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y advirtió que el oferente señaló en la planilla de cotización presentada que *“para todos los destinos corresponde una única entrega”*, mientras que en el artículo 21 del mencionado Pliego se establecen entregas en los distintos Tramos, aclarando que resulta obligatorio que los adjudicatarios comuniquen en forma efectiva los despachos a los respectivos contactos de destino, con un plazo mínimo de CUARENTA Y OCHO (48) horas hábiles de anticipación. En función de ello, concluyó que la oferta no cumple técnicamente con lo requerido. Por último, señaló que la oferta resulta económicamente razonable respecto al monto estimado oportunamente.

Respecto a las ofertas de las firmas **RAMÓN CHOZAS S.A.** y **ROLL PAPER S.R.L.**, manifestó que las muestras presentadas por ambas empresas cumplen con los requisitos técnicos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las respectivas propuestas resultan económicamente razonable respecto al monto estimado oportunamente.

Por su parte, la Subgerencia de Administración mediante el Informe N° IF-2022-00087243-CVSA-

SA#CVSA (Orden N° 51) informó que las ofertas de las firmas **FORMATO S.A.**, **RAMÓN CHOZAS S.A.** y **ROLL PAPER S.R.L.** presentaron la totalidad de la documentación económica y administrativa solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

III.-

En función de lo manifestado en los puntos precedentes, esta Comisión procedió a analizar los aspectos formales de las ofertas válidas presentadas por las firmas **RAMÓN CHOZAS S.A.** y **ROLL PAPER S.R.L.**

En ese orden, corresponde señalar que los oferentes mencionados precedentemente presentaron la garantía de mantenimiento de oferta y todas las declaraciones juradas requeridas, como así también los certificados negativos de deuda alimentaria correspondientes. Asimismo, cumplieron con la presentación de las muestras, acreditaron mediante imagen de A.F.I.P. no poseer deudas tributarias o previsionales y se constató que no poseen sanciones en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL). Respecto al firmante de las ofertas se constata el poder suficiente de quienes efectúan la presentación de las ofertas en nombre de las mencionadas firmas.

A partir de las consideraciones expuestas en el presente dictamen, esta Comisión Evaluadora recomienda:

1. Desestimar la oferta presentada por la firma **CASA TRASORRAS S.A.** (C.U.I.T. N° 30-57746610-2) por no presentar la Garantía de Mantenimiento de Oferta o la constancia de haberla constituido, configurándose la causal de desestimación no subsanable prevista en el artículo 26, inciso i) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de CVSA.
2. Desestimar la oferta presentada por la firma **FORMATO S.A.** (C.U.I.T. N° 30-63554243-4) por no cumplir las muestras presentadas con el Peso por m² de 48grm +/- 4gr. solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y por condicionar la forma de entrega prevista en el artículo 21 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la presente licitación privada, configurándose la causal de desestimación no subsanable prevista en el artículo 26, inciso f) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de CVSA.
3. Preadjudicar a la firma **ROLL PAPER S.R.L.** (C.U.I.T. N° 30-70769443-9) los Renglones Nros. 1 a 10 de la Licitación Privada de Etapa Única Nacional N° 9/2022, por la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO con 40/100 (USD 233.978,40) más I.V.A., por oferta más conveniente.
4. Establecer en orden de mérito para los Renglones Nros. 1 a 10 a la oferta presentada por la firma **RAMÓN CHOZAS S.A.** (C.U.I.T. N° 30-50021727-4).

